

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLAMIEL DE TOLEDO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 20 de mayo de 2013, del expediente número 7 de 2013, de modificación de créditos para concesión de suplementos de créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Partida	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos extraord.	Créditos finales
Progr. Econ.					
0 91100	Amortiza. ICO	15.042,49	977,76	0	16.020,25
TOTAL		15.042,49	977,76	0	16.020,25

Altas en Partidas de Ingresos

Partida Económica Cap. Art. Concepto	Descripción	Euros
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	977,76
TOTAL INGRESOS		977,76

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Villamiel de Toledo 21 de junio de 2013.- El Alcalde, Fernando Jiménez Ortega.

N.º I.-6238